



MAT.: MODIFIQUESE D.A. N° 1.403, QUE ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 2693-14-LR20, PARA LA "CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS SECTOR URBANO AÑO 2020 - 2022" Y DECLARA DESIERTA RESPECTO DEL SECTOR QUE INDICA.

ALGARROBO 26 OCT 2020

DECRETO N° 1546

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, Aprueba Presupuesto Municipal 2020.
6. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2020.
7. Oficio N° 108 de fecha 15.06.2020, de la Dirección Jurídica, Aprueba Bases llamado a Licitación. -
8. D.A. N° 0974 de fecha 16.06.2020, Aprueba Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para la "**Concesión de Estacionamientos para vehículos Livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022**" y Llama a Licitación Pública.
9. D.A. N° 0975 de fecha 16.06.2020, Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública "Concesión de Estacionamientos para Vehículos Livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022", Comuna de Algarrobo.
10. D.A. N° 0976 de fecha 16.06.2020, Designa Unidad Técnica para el Correcto Desarrollo de la "**Concesión de Estacionamientos para Vehículos Livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022**", Comuna de Algarrobo.
11. D.A N° 1.402 de fecha 28.09.2020, Acuerdo de Concejo N° 124 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión extraordinaria N° 12 de fecha 28.09.2020, mediante el cual el Concejo Municipal acuerdan otorgar **Concesión de Estacionamientos para Vehículos Livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022** de acuerdo al Proceso Licitatorio ID 2693-14-LR20.
12. D.A. N° 1.403 de fecha 28.09.2020, Adjudica Licitación Pública ID 2693-14-LR20, para la "**Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022**" y Declara Desierta Respecto del Sector Que Indica.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 1.403, que Adjudica Licitación Pública ID 2693-14-LR20, para la "**Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022**" y Declara Desierta Respecto del Sector Que Indica. Por error involuntario en la fecha de la concesión.

DECRETO:

DONDE DICE:

1. **APRUEBA ADJUDICACION** de Licitación Pública ID 2693-14-LR20, denominada "**Concesión Estacionamientos para Vehículos Livianos sector Urbano año 2020-2022**", de los sectores Costanera- Centro, y Algarrobo Norte, San Alfonso e Internacional, a los siguientes personas Jurídicas y Naturales:
 - a) **ADJUDÍQUESE** la Concesión de Estacionamientos año 2020-2022 del **Sector N° 2 Centro y Costanera**, al **Sr. PATRICIO MARIO SEPULVEDA GARRIDO**, Rut N° 5.781.261-3, con domicilio en calle Guacolda N° 50, La Florida Comuna de Santiago, por un monto total de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos), por el periodo comprendido desde el 01/10/2020 hasta **31/12/2020.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

- b) **ADJUDÍQUESE** la Concesión de Estacionamientos año 2016-2017 del **Sector N° 3 Algarrobo Norte, San Alfonso, La Laguna (Internacional)**, al Sr. **FELIPE IGNACIO SERRA ORELLANA (Con UTP)**., Rut N° 15.664.420-K, con domicilio en Av. Carlos Alessandri N° 2185 depto. N° 3, comuna de Algarrobo, Marieta **Romina Aldana Miranda** Rut N° 16.472.436-0 con domicilio en Av. Las Salinas N° 505, localidad Las Cruces, Comuna El Tabo y **ALES TI SPA** Rut N° 76.240.111-8, con domicilio en Av. Ramon Barros Lucos N° 248, Barrancas Comuna de San Antonio, por un monto total de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) por el periodo comprendido desde el **01/10/2020** hasta **31/12/2022.-**
- c) La presente adjudicación se deberá cancelar de la siguiente forma según lo establecido en las Bases Especiales Art N° 21.-

A la firma del contrato	20% del valor total ofertado
A los 6 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno. -	20% del valor total ofertado
A los 12 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno.	20% del valor total ofertado
A los 12 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno.	20% del valor total ofertado
A los 18 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno.	20% del valor total ofertado
A los 23 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno.	20% del valor total ofertado

En las fechas indicadas el pago debe realizarse verificarse a más tardar a las 13:30 horas. La emisión de orden de Ingreso Municipal será girada por el Depto. de Administración y Finanzas.

El monto de la renta de concesión deberá ingresar en Tesorería Municipal en las fechas indicadas. En caso de atraso en el pago, **el Municipio tendrá derecho a cobrar a título de multa, la suma equivalente a 1 UTM por cada día corrido de atraso.** Lo anterior es sin perjuicio de las multas e intereses contemplados en el ordenamiento jurídico, o el ejercicio de las acciones legales que le concede la ley.

El no pago de la renta de concesión en las fechas ya indicadas, esto es, el incumplimiento de las obligaciones de pago del concesionario será motivo suficiente para poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la Garantía del fiel cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan.

2. Declara Desierta respecto Sector N° 1 (Canelo -Canelillo) por ser inadmisibles la oferta presentada en la Licitación.

DEBE DECIR:

1. **APRUEBA ADJUDICACION** de Licitación Pública ID 2693-14-LR20, denominada "**Concesión Estacionamientos para Vehículos Livianos sector Urbano año 2020-2022**", de los sectores Costanera- Centro, y Algarrobo Norte, San Alfonso e Internacional, a los siguientes personas Jurídicas y Naturales:

- d) **ADJUDÍQUESE** la Concesión de Estacionamientos año 2020-2022 del **Sector N° 2 Centro y Costanera**, al Sr. **PATRICIO MARIO SEPULVEDA GARRIDO**, Rut N° 5.781.261-3, con domicilio en calle Guacolda N° 50, La Florida Comuna de Santiago, por un monto total de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos), La Concesión comenzará a contar desde la suscripción del Acta de Entrega de la Concesión y firma del contrato, firmada por el Municipio y el Concesionario y se extenderá por dos años a contar de dicha fecha.-

- e) **ADJUDÍQUESE** la Concesión de Estacionamientos año 2016-2017 del **Sector N° 3 Algarrobo Norte, San Alfonso, La Laguna (Internacional)**, al Sr. **FELIPE IGNACIO SERRA ORELLANA (Con UTP)**., Rut N° 15.664.420-K, con domicilio en Av. Carlos Alessandri N° 2185 depto. N° 3, comuna de Algarrobo, Marieta **Romina Aldana Miranda** Rut N° 16.472.436-0 con domicilio en Av. Las Salinas N° 505, localidad Las Cruces, Comuna El Tabo y **ALES TI SPA** Rut N° 76.240.111-8, con

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

26 OCT 2020

1546

domicilio en Av. Ramon Barros Lucos N° 248, Barrancas Comuna de San Antonio, por un monto total de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), La Concesión comenzará a contar desde la suscripción del Acta de Entrega de la Concesión y firma del contrato, firmada por el Municipio y el Concesionario y se extenderá por dos años a contar de dicha fecha. -

- f) La presente adjudicación se deberá cancelar de la siguiente forma según lo establecido en las Bases Especiales Art N° 21.-

A la firma del contrato	20% del valor total ofertado
A los 6 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno. -	20% del valor total ofertado
A los 12 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno.	20% del valor total ofertado
A los 18 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno.	20% del valor total ofertado
A los 23 meses de concesión contados desde la fecha de entrega de terreno.	20% del valor total ofertado

En las fechas indicadas el pago debe realizarse verificarse a más tardar a las 13:30 horas. La emisión de orden de Ingreso Municipal será girada por el Depto. de Administración y Finanzas.

El monto de la renta de concesión deberá ingresar en Tesorería Municipal en las fechas indicadas. En caso de atraso en el pago, **el Municipio tendrá derecho a cobrar a título de multa, la suma equivalente a 1 UTM por cada día corrido de atraso.** Lo anterior es sin perjuicio de las multas e intereses contemplados en el ordenamiento jurídico, o el ejercicio de las acciones legales que le concede la ley.

El no pago de la renta de concesión en las fechas ya indicadas, esto es, el incumplimiento de las obligaciones de pago del concesionario será motivo suficiente para poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la Garantía del fiel cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan.

2. Declara Desierta respecto Sector N° 1 (Canelo -Canelillo) por ser inadmisibile la oferta presentada en la Licitación.
3. Distribúyase el presente documento modificadorio a todas las Unidades Indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./VAMD/gch.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- SECPLAC
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **28 OCT 2020**
 (1)
 FECHA SALIDA: **30 OCT 2020**
 (1)
 OBSERVACIÓN N°
 (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

26 OCT 2020 15 46